

RESOLUCIÓN N° 1178
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, QUE HARÁN PARTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la ley 199 de 1993, la ley 1122 de 2007, el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo a través de la Resolución N° 2013 del 6 de Junio de 1986.

Que la Resolución 1016 de 1989 reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

En el artículo 63 estableció que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO y amplió el periodo de vigencia de los miembros del Comité a dos años, del Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

En el artículo 1 “el Programa de Salud Ocupacional se entendería como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”, de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

Que mediante el Decreto 1443 de 2014 el Ministerio de Trabajo estableció las disposiciones necesarias para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

Que el artículo 5o del mencionado Decreto señala que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, adoptada mediante la resolución No. 4874 del 06 de diciembre del 2018, y que tiene alcance en las territoriales. La política es de estricto cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, y

TU SALUD ES NUESTRO COMPROMISO

trabajadores independientemente de su forma de vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.2, párrafo 2, indicó que se entiende el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIEMRO: CONVOCATORIA. Convocar a todos los servidores públicos de planta del Hospital San Juan Bosco, a elecciones de los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2024 al 05 de noviembre 2026.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES. La convocatoria de elecciones del COPASST se divulgará por la página web del Hospital y a través de los correos electrónicos institucionales de la entidad, donde se especifica el procedimiento, las fechas de inscripción, los requisitos estarán publicados en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: CENSO ELECTORAL. El censo electoral se conformará con los funcionarios públicos de planta que tengan vinculación vigente con ESE Hospital San Juan Bosco.

PARÁGRAFO 1: Para verificar que se encuentren activos en el censo electoral el funcionario público deberá consultar el archivo dispuesto por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Juan Bosco.

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO CANDIDATO. Para postularse como candidato al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, el servidor público deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera administrativa, provisional o libre nombramiento y remoción de la ESE.
2. Fotografía reciente en los formatos JPG o PNG en tamaño 80 x 80 pixeles a color.
3. Propuesta a desarrollar para el cargo que ostenta representar, en este documento se debe incluir el nombre completo del candidato y su número de documento de identificación, impresa y en formato PDF con destino al correo dispuesto por la Oficina del Talento Humano, esto es juridica@hosanbosco.gov.co o recursos humanos@hosanbosco.gov.co

ARTICULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. Para efectos de la inscripción como candidato, el servidor postulante deberá acercarse a la Oficina del Talento Humano y realizar todo el proceso de postulación, anexo al presente acto administrativo estará publicado el cronograma para las elecciones.

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Una vez finalizada la etapa de inscripción de los postulantes, efectuada a través de la Oficina del Talento Humano de la ESE, esta última con el apoyo del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, verificarán los requisitos para la inscripción señalados en el artículo cuarto del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 1. Una vez publicado el listado preliminar de aspirantes inscritos, estos podrán presentar reclamaciones exclusivamente en la Oficina del Talento Humano, dentro de los plazos y horarios establecidos en el calendario fijado en el anexo al presente acto administrativo, los cuales se resolverán por parte de esta, a través de la Oficina del Talento Humano en los plazos establecidos en el calendario de elecciones.

PARÁGRAFO 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Oficina del Talento Humano con el apoyo del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de ESE, publicará el listado oficial definitivo de candidatos, las propuestas de los planes de trabajo aportados por cada uno de estos se podrán consultar en la Oficina del Talento Humano, y la página web de la entidad durante la jornada electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TARJETONES. La Oficina del Talento Humano, pondrá a disposición de los sufragantes de la ESE Hospital San Juan Bosco, en donde aparecerán los tarjetones con el nombre completo de los candidatos.

ARTÍCULO OCTAVO. VOTO. El voto será secreto, libre e indelegable, el proceso de votación se realizará en la Oficina del Talento Humano con forme al plazo indicado en el cronograma anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - JURADOS DE VOTACIÓN. Se designarán tres (3) jurados de votación, que serán escogidos por el Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco e informados por medio del correo institucional.

PARÁGRAFO 1. La Oficina del Talento Humano, junto con los jurados, procederá a diligenciar el mismo día las actas de inicio y cierre de la jornada de votación, las cuales serán publicadas en la página Web del Hospital de acuerdo con el cronograma adjuntos a la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. JORNADA DE VOTACIÓN. La jornada de votación, se realizará en la fecha establecida en el cronograma anexo en la presente resolución, iniciando a las 8:00 am, dejando constancia en acta de apertura por parte de la Oficina del Talento Humano, las cuales se cerrarán a las 4:00 pm del mismo día, luego de esta fecha y hora el sistema no recibirá más votaciones y se procederá a generar el Acta de Cierre con los resultados obtenidos durante la jornada electoral.

de votación, las cuales serán publicadas en la página Web de la ESE, de acuerdo con el cronograma Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESULTADOS DE VOTACIÓN. Luego del cierre de la votación, el módulo de votaciones de la ESE arrojará los resultados de la votación, sobre los cuales los jurados y testigos electorales realizarán el escrutinio de los votos. Con base en lo anterior, la Oficina del Talento Humano, elaborará el acta de cierre en la cual, quedarán registrados los resultados de la votación, que será suscrita por los anteriores participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. IMPUGNACIONES. Las impugnaciones a elección de los miembros del COPASST para el periodo 2024 - 2026, se presentarán, únicamente por medio Físico ante la oficina del Talento Humano, en las fechas establecidas en el calendario electoral anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DECLARACIÓN DE ELECCIONES. Los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2024 al 05 de noviembre 2026, serán los (dos) candidatos que en la jornada de votación obtengan la mayor cantidad de votos válidos (mayoría absoluta).

PARÁGRAFO 1. En el evento que, se presente un empate en el número de votos entre dos o más candidatos, se recurrirá a la decisión por suerte, utilizando el sistema de urna.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. NO PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS. En caso de no existir candidatos para el COPASST, el Hospital San Juan Bosco convocará nuevamente a elecciones de conformidad con el calendario vigente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las disposiciones previstas en la presente Resolución serán exigibles a partir de su expedición, deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Bosconia- Cesar, a veintiséis (26) días del Mes de septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)


ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente ESE Hospital San Juan Bosco

Proyecto; Edilberto Montenegro garcia;Profesional universitario RH
CRONOGRAMA ELECTORAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Convocatoria Elecciones	04/10/2024 07/10/2024
2	Inscripción y Registro de Aspirantes a Candidatos	8:00 a.m. al 11/10/2024 05:59 p.m.
3	Verificación de candidatos inscritos y cumplimiento de requisitos	15/10/2024
4	Publicación por Correo Electrónico y Página Web de la ESE el Listado Oficial de Candidatos Inscritos	18/10/2024
5	Recepción de las Reclamaciones sobre el Listado de Candidatos Inscritos	21/10/2024 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
6	Respuesta de Reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	22/10/2024
7	Publicación definitiva de listado oficial de candidatos inscritos	23/10/2024
8	Jornada Electoral Hora 8:00 am. a 4:00 pm.	25/10/2024
9	Publicación acta cierre jornada electoral escrutinios	25/10/2024
10	Recepción de Impugnaciones de resultado electoral	28/10/2024
11	Respuesta a Impugnaciones de resultado electoral	29/10/2024
12	Publicación acta definitiva de escrutinios	30/10/2024
13	Expedición del acto administrativo que designe a los nuevos miembros del COPASST	01/10/2024
14	Publicación resolución de declaración de elección	05/10/2024